



LO QVARTO, Y
PARA VERSE, Y
DEBE SER VEINTE
Y CINCO

Decreto sobre tomar en Caceron En la Villa de Sumilla Enocho
Caceron de Alcantara los dias deelmes de septiembre de mill
diecinueve y veinte y cinco años En 8 de Josep
Jaime y Corona, Don Antonio Salas, delos Conos, Don
Pedro Cuellar Thomas Alcalde mayor y ordinario, Don
Antonio Thomas Cuellar, Don Benancio Thomas
Josep Ortega Piqueras, y Juan Manizello Exordio,
y Don Benancio Corano, y Laitan Alvariz maion
Consejo Justicia, y Eximienas de Sta Villa
Hando Junta en su Ayuntamiento como lo an
de No, y Costumbre Dieron que Obiendos cumplido
El Caceron de Alcantara Conque Sta Villa sigue
al Ex. S. Marq. de Villena Duque de Escalona
y mi S. En fine de veinte y del año pasado de
mill diecinueve y veinte y quatro, y siendo Priores
Sacer. Regentes de los deinos de Sta Villa, por la
Necesidad al presente año lo que no se puede En
citar sin tratar de Nuevo Caceron, y Obiendos
llamados de los ayuntamientos para Alvariz
a Don Josep Jex, Corano, y Laitan, May. Interins
de las Cintas de su Ex. dia aluender, ser la
Columna de Sta S. Ex. Al que ora de Sacer
Franco de Sta Contribucion de Alcantara a
Qualquier Cárado queu Ex. tuiese en Sta Villa
En Genual Exercicio sobre lo qual Obiendos
Alguna Duda y Diverzion entre los Ayuntamientos,
por no auerse Conformada lo Rediferon a Boro
En Sta manera